



Municipio de Cd. Miguel Aleman, Tamaulipas; 6 de septiembre del 2019

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Presente.

RECIBIDO
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
OFICIALIA DE PARTES

11 SEP 2019

Hora: 10:28 hrs Anexos: - 1 USB
- Certificación de Act. Lab
- Propuestas de Tabla de U
Recibe: Amparo

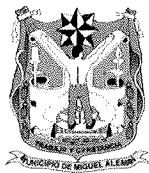
El suscrito Presidente Municipal de Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas;
LIC. SERVANDO LOPEZ MORENO, con fundamento y en uso de las facultades que a mi cargo confieren los Artículos 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 fracción IV, 91 fracción V, 130, 131, y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3, 49 fracción II, 53, 54, 55 fracción IV y 107 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 36 inciso C, 89 numeral 1, 93 numeral 1 y numeral 2 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante esta Honorable Representación Popular a promover **INICIATIVA DE DECRETO** mediante el cual se apruebe la **TABLA DE VALORES UNITARIOS, DE SUELO Y CONSTRUCCIONES Y LOS COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMERITO DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, LOS CUALES SERVIRAN DE BASE PARA LA DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTRO DE POBLACION DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMAS LOCALIDADES, ASI COMO DE LOS PREDIOS RUSTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**



PRESIDENCIA MUNICIPAL

ADMON. 2018 - 2021
CD. MIGUEL ALEMÁN, TAM.

LIC. SERVANDO LOPEZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL



ASUNTO: CERTIFICACIÓN
OFICIO No.: 0436/2019

CERTIFICACION:

LA SUSCRITA LIC. LUCILA GARZA REYNA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

QUE EN EL ACTA NO. 12 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018 – 2021, CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2019, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, EXISTE UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

“SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPUESTA PARA LA TABLA DE VALORES UNITARIOS PARA EL AÑO 2020 DEL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES TAL Y COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1”

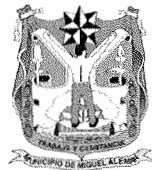
SE EXPIDE LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ATENTAMENTE
¡TRABAJANDO JUNTOS!



LIC. LUCILA GARZA REYNA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA
R. AYUNTAMIENTO



PROPUESTA PARA TABLA DE VALORES UNITARIOS PARA EL AÑO 2020 DE CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS

A.- MANTENER VALORES UNITARIOS PARA TERRENOS URBANOS Y RUSTICOS POR M2

**B.-ACTUALIZAR CATEGORIA DE ZONA HABITACIONAL (5) POPULAR A ZONA HABITACIONAL (4)
ECONOMICO LAS SIGUIENTES COLONIAS:**

1.-BUENOS AIRES

**C.- ACTUALIZAR DE CATEGORIA DE ZONA HABITACIONAL (4) ECONOMICO A ZONA HABITACIONAL (3)
MEDIO LAS SIGUIENTES COLONIAS:**

1.-BENITO JUAREZ

2.-GOMEZ

3.-TAMAULIPAS

4.-ARBOLEDA (INFONAVIT)

5.-MEZQUITAL DEL NORTE (INFONAVIT)

6.-RINCONADA (INFONAVIT)

7.-NUEVO AMANECER

8.-NUEVO SANTANDER

**D.- ACTUALIZAR DE CATEGORIA DE ZONA HABITACIONAL (3) MEDIO A ZONA HABITACIONAL (2) BUENO
LAS SIGUIENTES COLONIAS:**

1.-PLAN DE GUADALUPE

2.-LINDAVISTA

3.-ARGUELLO

4.-ELECTRICISTAS

5.-LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS

DICHAS ACTUALIZACIONES SE PROPONEN POR LA RAZON QUE LAS COLONIAS CUENTAN CON LA
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE BUENA CALIDAD

**E.- AGREGAR MERITOS AL VALOR DEL TERRENO POR USO COMERCIAL DEL 25% A LOS PREDIOS
UBICADOS EN LA AVE. HIDALGO Y LA CALLE ZAPATA, DE LA CALLE 1 A LA CALLE 10, DE LA CALLE 10 AL
LIBRAMIENTO 5 DE JUNIO Y DE LA CALLE 10 PASANDO POR LA CALLE VALENTIN BARRERA HASTA EL
PUENTE DEL ARROYO EL BUEY.**



PROPUESTA PARA TABLA DE VALORES UNITARIOS PARA EL AÑO 2020 DE CIUDAD MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS

Artículo 1°. Se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito, para el ejercicio fiscal del año **2020**, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del **Municipio de Miguel Alemán**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

- **PREDIOS URBANOS**

- **TERRENOS**

Valores unitarios para **Terrenos Urbanos por M²** expresados en pesos según su ubicación:

1	ZONA HABITACIONAL MUY BUENO	\$ 400.00
2	ZONA HABITACIONAL BUENO	\$ 300.00
3	ZONA HABITACIONAL MEDIO	\$ 200.00
4	ZONA HABITACIONAL ECONOMICO	\$ 100.00
5	ZONA HABITACIONAL POPULAR	\$ 50.00
6	ZONA HABITACIONAL PRECARIA	\$ 30.00

Para la práctica de valuación catastral de los terrenos urbanos ubicados en el Municipio, se aplicaran los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor catastral de los inmuebles la importancia e influencia de los siguientes elementos;

- Características de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano.
- Tipo de desarrollo Urbano y su estado físico, en el cual deberá considerar el uso actual y potencial del suelo, y la uniformidad de los inmuebles edificados, sean habitacionales, comerciales o industriales, así como aquellos de uso diferente.
- Condiciones socioeconómicas de los habitantes.
- Las políticas de ordenamiento y regulación territorial y desarrollo urbano del Municipio.
- Las características geológicas y topográficas, así como los factores de incremento o demerito.

COEFICIENTES DE DEMERITOS E INCREMENTOS PARA TERRENOS URBANOS

1.- Demerito o disminución del valor

A) FACTOR DE FRENTE:

Predios con frente menos de 7 metros lineales

Mayor de 7 metros lineales	1.00
6 metros lineales	0.95
5 metros lineales	0.90
4 metros lineales	0.85
3 metros lineales	0.80
2 metros lineales	0.70
1 metro lineal	0.60

B) PREDIOS CON FRENTE MENOR DE UN METRO E INTERIORES: 0.50**C) FACTOR DE FONDO:**

Predios con profundidad de más de 35 metros lineales:

Hasta 40.00 metros lineales	1.00
De 40.01 a 45.00 metros lineales	0.90
De 45.01 a 50.00 metros lineales	0.85
De 50.01 a 60.00 metros lineales	0.80
De 60.01 metros lineales en adelante	0.75

D) FACTOR DE DESNIVEL:

Predios con pendientes fuertes: Factor de Demerito 0.85

2.- Meritos o incrementos de valor de terreno**Factor de posición del terreno en la manzana;**

Incremento por esquina	Comercial de primera	1.25
Incremento por esquina	Comercial de segunda	1.20
Incremento por esquina	Habitacional de primera	1.15
Incremento por esquina	Habitacional de segunda	1.10

• CONSTRUCCIONESValores unitarios para tipos de construcción por M² expresados en pesos:

01	Construcción muy buena	\$ 2,000.00
02	Construcción buena	\$ 1,500.00
03	Construcción media	\$ 1,000.00
04	Construcción económica	\$ 500.00
05	Construcción popular	\$ 300.00

Para la práctica de la valuación catastral de las construcciones ubicadas en el Municipio, se aplicaran los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor de la construcción los factores siguientes:

- Uso y calidad de la construcción.
- Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados.
- Costo de mano de obra empleada.

LOS VALORES UNITARIOS PARA TIPOS DE CONSTRUCCION ANTERIORES SE DETERMINARAN DE ACUERDO A SU ESTADO DE CONSERVACION:

ESTADO DE LA CONSERVACION	FACTOR
MUY BUENO	1.20
BUENO	1.00
REGULAR	0.85
MALO	0.70
RUINOSO	0.30

**VALORES UNITARIOS DE TERRENO URBANO POR M²
POR ZONA HOMOGENEA**

LOCALIDAD 1

ZONA HOMOGENEA	NUMERO COLONIA	DENOMINACION	VALOR POR M ²
1	000	CENTRO	\$ 400.00
1	051	AMPLIACION VILLA DEL MAR	\$ 400.00
1	032	JARDINES DE SAN GERMAN	\$ 400.00
1	037	JARDINES DE SAN GERMAN 4º SECTOR	\$ 400.00
1	033	MEZQUITAL DEL RIO	\$ 400.00
1	038	SAN PEDRO	\$ 400.00
1	028	VILLA DEL MAR	\$ 400.00
1	055	NARANJOS	\$ 400.00
1	057	SANTA FE	\$ 400.00

2	003	BARRERA	\$ 300.00
2	024	RODRIGUEZ	\$ 300.00
2	008	EDUCACION	\$ 300.00
2	053	AMPLIACION BARRERA	\$ 300.00
2	012	HERCILIA	\$ 300.00
2	023	PLAN DE GUADALUPE	\$300.00
2	019	LINDA VISTA	\$300.00
2	002	ARGUELLO	\$300.00
2	009	ELECTRICISTAS	\$300.00
2	018	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$300.00

3	052	AMPLIACION LUCHA SOCIAL	\$ 200.00
3	054	AMPLIACION RIO BRAVO	\$ 200.00
3	007	CRISTOBAL COLON	\$ 200.00
3	029	DEL NORTE	\$ 200.00
3	013	INDEPENDENCIA	\$ 200.00
3	020	LUCHA SOCIAL	\$ 200.00
3	036	RIO BRAVO	\$ 200.00

3	025	SABINITOS	\$ 200.00
3	035	I.T.A.V.U	\$ 200.00
3	021	NIÑOS HEROES	\$ 200.00
3	011	GUADALUPE	\$ 200.00
3	026	SOLIDARIDAD	\$ 200.00
3	027	UNIDAD REVOLUCIONARIA	\$ 200.00
3	004	BENITO JUAREZ	\$200.00
3	010	GOMEZ	\$200.00
3	042	TAMAULIPAS	\$200.00
3	014	ARBOLEDA (INFONAVIT)	\$200.00
3	010	MEZQUITAL DEL NORTE (INFONAVIT)	\$200.00
3	017	RINCONADA (INFONAVIT)	\$200.00
3	034	NUEVO AMANECER	\$200.00
3	022	NUEVO SANTANDER	\$200.00
4	031	JARDIN	\$ 100.00
4	043	MIRADOR	\$ 100.00
4	049	PLAMAR	\$ 100.00
4	056	MONTEBELLO	\$ 100.00
4	060	LOS PRESIDENTES	\$ 100.00
5	005	BUENOS AIRES	\$ 50.00
5	058	CANTERA	\$ 50.00
5	059	LOMAS DE LAS FLORES	\$ 50.00
5	062	CENTENARIO DE LA REVOLUCION	\$ 50.00

LOCALIDAD 2

ZONA HOMOGENEA	NUMERO COLONIA	DENOMINACION	VALOR POR M ²
3	045	LOS GUERRA (PRIMER SECTOR)	\$ 200.00
3	050	LOS GUERRA (SEGUNDO SECTOR)	\$ 200.00
3	039	SANTA LUISA	\$ 200.00
3	001	AMERICO VILLARREAL	\$ 200.00
4	030	INDUSTRIAL (INFONAVIT)	\$ 100.00
4	041	INDUSTRIAL PONIENTE (INFONAVIT)	\$ 100.00
4	015	LAS TORRES (INFONAVIT)	\$ 100.00
4	061	UNIDOS AVANZAMOS	\$ 100.00
4	006	BUROCRATAS	\$ 100.00

LOCALIDAD 3

ZONA HOMOGENEA	NUMERO COLONIA	DENOMINACION	VALOR POR M ²
5	047	ARCABUZ	\$ 50.00

LOCALIDAD 4

ZONA HOMOGENEA	NUMERO COLONIA	DENOMINACION	VALOR POR M ²
----------------	----------------	--------------	--------------------------

4	046	LOS ANGELES	\$ 100.00
---	-----	-------------	-----------

LOCALIDAD 5

ZONA HOMOGENEA	NUMERO COLONIA	DENOMINACION	VALOR POR M ²
4	048	GURADADOS DE ARRIBA	\$ 100.00

• PREDIOS SUBURBANOS

USO DE SUELO	DESCRIPCION	VALOR POR M ²
9400	CAMPESTRE A A	\$ 80.00
9300	CAMPESTRE I	\$ 60.00
9200	CAMPESTRE II	\$ 50.00
9100	CAMPESTRE III	\$ 30.00
9075	CAMPESTRE IV	\$ 20.00
9050	CAMPESTRE V	\$ 10.00
9025	CAMPESTRE VI	\$ 5.00

CAMPESTRE III

USO DE SUELO	NUMERO	DENOMINACION	VALOR POR M ²
9100	001	SECTOR LAS AMERICAS	\$ 30.00
9100	002	CAMPESTRE	\$ 30.00
9100	004	PREDIO SAN CARLOS	\$ 30.00

CAMPESTRE IV

USO DE SUELO	NUMERO	DENOMINACION	VALOR POR M ²
9075	003	DON JULIO	\$ 20.00

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicara a las construcciones edificadas en el suelo o terreno suburbano y a las de las zonas homogéneas y demás localidades.

• PREDIOS RUSTICOS

Tabla de valores unitarios expresados en pesos por hectáreas:

TIPO	DESCRIPCION	VALOR POR M ²
1210	RIEGO	\$ 8,000.00
1720	TEMPORAL	\$ 5,000.00
1700	PASTIZALES	\$ 5,000.00
3540	AGOSTADERO	\$ 3,000.00

COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DEMERITO DEL VALOR PARA TERRENOS RUSTICOS.

A) TERRENOS CON UBICACIÓN:

EXCELENTE	1.15
FAVORABLE	1.00
REGULAR	0.90
DESFAVORABLE	0.80

B) TERRENOS CON ACCESO:

BUENO	1.15
REGULAR	1.00
MALO	0.85

C) TERRENOS PEDREGOSOS:

MINIMA	1.00
MODERADA	0.90
ALTA	0.75
EXCESIVA	0.65

D) TERRENOS CON EROSION:

MINIMA	1.00
MODERADA	0.90
SEVERA	0.75

E) TERRENOS CON TOPOGRAFIA:

SEMIPLANA	1.00
INCLINADA MEDIA	0.95
INCLINADA FUERTE	0.80
ACCIDENTADA	0.75

F) ACCESOS A VIAS DE COMUNICACIÓN:

PROXIMIDAD A MANCHA O ZONA URBANA (3 KM.)	1.20
COLINDANTES A CAMINOS FEDERALES Y ESTATALES	1.15
COLINDANTES A RÍOS, ARROYOS, PRESAS Y LAGUNAS	1.10
COLINDANTES A MENOS DE 2.5 KM. DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1.05
OTROS	1.00

G) TERRENOS SALITROSOS:

SALITROSO	0.60
-----------	------

H) SITUACION JURIDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:

PROPIEDAD PRIVADA	1.00
EJIDAL	0.60
POSESION	0.60

I) SUPERFICIE RESULTANTE:

PREDIOS DE 0-00-01 A 100-00-00 HECTAREAS	1.00
PREDIOS DE 100-00-01 A 150-00-00 HECTAREAS	0.75
PREDIOS DE 150-00-01 HECTAREAS EN ADELANTE	0.50

Para aplicar el factor del inciso anterior, deberá solicitar el contribuyente una actualización de su manifiesto de propiedad.

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rustico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios Rústicos.

Artículo 2°. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 3°. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de los sectores catastrales, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales sectores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2020 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.